		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.019	02	

Órgano o Unidad Orgánica:	DIRECCION DE OPERACIONES
Meta Presupuestaria:	104
Actividad en el POI:	FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS MIGRATORIOS
Denominación de la contratación	Adquisición de casaca de dril unisex para la DIROP y Jefaturas Zonales

1. Finalidad pública

Ejecución de los procesos de formalización migratoria de los extranjeros indocumentados y la realización de operativos de verificación y fiscalización migratoria.

2. Antecedentes

- Decreto Supremo N° 009-2020-IN y la Resolución de Superintendencia N° 000148-2020-MIGRACIONES, que aprueban la Primera y Segunda Sección del nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, respectivamente, en donde se definen las nuevas funciones de la Dirección de Operaciones y de las Jefaturas Zonales.
- Decreto Supremo N° 005-2024-IN y la Resolución de Superintendencia N° 000131-2024-MIGRACIONES, que modifica la Sección Primera y Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, respectivamente.
- Resolución de Superintendencia N° 000026-2025-MIGRACIONES que modifica la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones.
- Resolución de Superintendencia N° 000031-2025-MIGRACIONES que actualiza el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones.
- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- Decreto Supremo N° 163-2025-EF que autoriza transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor de la Superintendencia Nacional de Migraciones.


3. Objetivos de la contratación

Contratar a una empresa (persona natural o jurídica), que suministre el bien descrito con el objetivo de ejecutar los procesos de formalización migratoria de los extranjeros indocumentados y la realización de operativos de verificación y fiscalización migratoria.

4. Características y condiciones de los bienes a contratar

4.1 Descripción y cantidad de los bienes

El bien a adquirirse comprenderá:

		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.019	03	


Ítem	Descripción	Cantidad	U.M.
1	Casaca de drill unisex institucional color azul	400	Unidades

4.2 Características técnicas

Las casacas térmicas impermeables unisex deberán cumplir las siguientes características técnicas:

Especificaciones técnicas:

PARAMETROS	ESPECIFICACION TECNICA
1	MATERIAL PRINCIPAL
Tela	Taslan
Color	Azul oscuro
Peso	140 g/m2 +/-5%
Protección	UV 45 mínimo
Acabado	Termofijado y Repelencia al agua, al Aceite y Soil Release (fácil Limpieza)
2	MATERIALES SECUNDARIOS
FORRO	Polar a tono de la tela principal. 100% poliéster, gramaje: 220 g/mt2 +/-5%
3	AVIOS
ENTRETELA	Entretela tejida fusionable tricotex
CIERRE	Cierre principal nacional, cierre separable, llave con eslabón con traba automática, de color plata antigua Cierre de los bolsillos: De nylon, cierre cerrado color azul
ETIQUETAS	Etiqueta de marca, etiqueta de talla y etiqueta de composición y cuidado
HILOS DE COSTURA	Poliéster 100% Título 40/2
HILOS DE BORDADO	Poliéster 100% (exclusivo para bordado) Colores (según diseño)
4	CONFECION
MODELO	Según diseño
CUELLO	Alto de cuello es de 10cm +/-0.5cm Embolsado a 1 cm y pespunte a ¼" con costura recta en contorno de cuello. Cuello acolchado
CAPUCHA	Capucha con cierre de nylon desmontable, la capucha del mismo material y color de la tela principal, con ajuste anatómico.
DELANTEROS	Dos piezas cada lado cerrado con cremallera en parte central que inicia desde la basta inferior y culmina en la parte superior del cuello.
BOLSILLOS	Dos bolsillos inclinados uno en cada lado, con vivo de 2.5cm de ancho con cierre nylon a tono de tela principal Bolsas de bolsillo en popelina bolsillera, 02 piezas tipo frijol cosido a 1 cm con costura recta.

		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.019	03	

		Dos (2) bolsillos en la parte interna a la altura del pecho en cada lado. Medidas: 13cm x 17cm, las bolsas de bolsillo en popelina bolsillera, de una pieza, cosido a 1cm con costura recta con cierre nylon a tono de la tela principal.
	VUELTA	Cada delantero lleva una pieza interior (vuelta) de la tela principal. Con pespunte con costura recta con pestaña a 1/16 según gráfico
	HOMBRO	Unido con costura recta a 1cm y pespuntado a 1/4"
	ESPALDA	De una pieza, con pliegue de 2cm de profundidad según gráfico
	PORTA ETIQUETA	Bajo cuello lleva un refuerzo de tela principal de forma pentagonal (según diseño) tipo parche unida con costura recta al forro a 1/16". La etiqueta de marca unida con costura recta a la porta etiqueta a 1/16" en contorno (hilo a tono de la etiqueta) insertar talla. La etiqueta de marca debe estar centrada
	MANGA	De dos piezas, corte de manga mayor a menor, unido con costura recta a 1 cm, pespuntado a ¼", con abertura de manga de 9cm según grafico
	PUÑO	De una pieza, con alto de puño de 5cm de alto, presenta un broche hembra por puño y el otro extremo broche macho según gráfico. Ligeramente acolchado
	UNIONES	Laterales, hombro, sisa y mangas unidos con maquina recta. Sisa, hombros y corte de manga pespuntados a ¼ con máquina recta
	RUEDO	Bastillado a 2.5cm con costura recta
	FORRO	Forrado con polar, cubre la parte interna de los delanteros, espalda y mangas. Las costuras de las uniones de forro son ocultas.
	LOGOS	Espalda deberá contar con el logo de MIGRACIONES (ancho 32 cm-3.5cm aprox.), PERÚ (ancho 12cm-4.3cm aprox.). Pecho izquierdo prenda puesta llevará el logo Migraciones (12cm ancho – 3.5 alto aprox.). Pecho derecho prenda puesta llevará el logo del Ministerio del Interior (13.5 cm ancho – 2.7 cm alto aprox.) Manga izquierda bandera a color rojo/blanco (8cm ancho-4.5cm alto aprox.)
4	ACABADOS	Exento de defectos en material y confección. Excelente presentación. Tejido uniforme. La tela no debe presentar defectos de fabricación tales como hilos corridos, hilos sueltos, motas, etc., los cuales afecten la calidad del bien
5	PRESENTACION	El lote completo de casacas internados conservará el mismo tono de color del tejido. La casaca será presentada en bolsa de plástico transparente de alta resistencia al manipuleo. Las bolsas deberán de indicar la talla a la que pertenecen. El medio de transporte empleado no deberá alterar las formas, contenidos ni características impropias que impidan al usuario cumplir con la finalidad del uso.


		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CÓDIGO S03.OAF.FR.019	VERSIÓN 03	

IMAGEN REFERENCIAL



Tabla de Tallas - casacas

TALLAS				Total
S	M	L	XL	
20	180	180	20	400

COLORES DE LOS BORDADOS


Logotipo del Ministerio del Interior

2.7 cm


13.5 cm

Paleta de colores

	Rojo	C0 M100 Y100 K0 R235 G30 B35		Negro 80%	C0 M0 Y0 K80 R88 G89 B91
---	-------------	---------------------------------	--	---------------------	-----------------------------

		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CÓDIGO S03.OAF.FR.019	VERSIÓN 03	

Logotipo de la Superintendencia Nacional de Migraciones







4.0 cm


13.7 cm

Nota importante: el fondo azul de la imagen es la tela de la prenda, donde se aplicará el bordado, se colocó para que se pueda apreciar el color blanco.

Paleta de colores

	C96 M59 Y4 K17 R0 G72 B154		C93 M2 Y13 K7 R0 G148 B191
	C54 M7 Y79 K21 R91 G137 B62		C37 M0 Y58 K0 R155 G204 B120

Palabras MIGRACIONES y PERÚ




8.4 cm

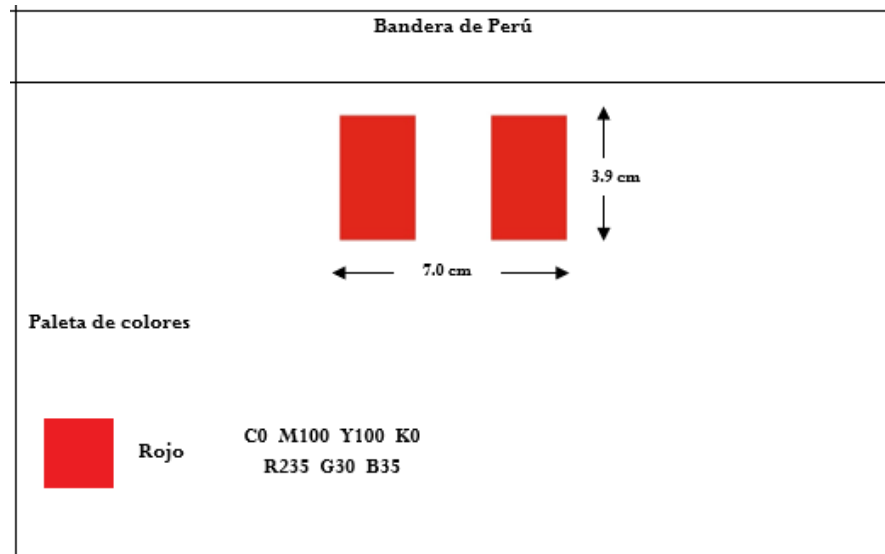
31.5 cm

Nota importante: el fondo azul de la imagen es la tela de la prenda, donde se aplicará el bordado, se colocó para que se pueda apreciar el color blanco.

Paleta de colores

	Rojo C0 M100 Y100 K0 R235 G30 B35
---	--


		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.019	03	



LAS DIMENSIONES DE LOS LOGOS Y BORDADOS SON APROXIMADOS, DEBIENDO SER ESTOS EN PROPORCION AL TAMANO DE LA PRENDA

El contratista deberá tener en consideración las siguientes pautas:

- El proveedor hará entrega de una muestra en la Av. España 734 – Breña, oficina de la Dirección de Operaciones, en un plazo máximo de dos (2) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de haber sido notificada la orden de compra, el cual será aprobado en un plazo máximo de dos (2) días calendarios mediante “Acta de aprobación de muestra”.
- La muestra será confeccionada en talla larga (L), con los logotipos de MIGRACIONES u otros de corresponder con la etiqueta donde indique los componentes de la tela.
- De existir observaciones se comunicará vía correo electrónico al contratista, las cuales deberán ser subsanadas en un plazo de dos (2) días calendario desde el día siguiente de notificada la observación.
- La Dirección de Operaciones aprobará en un máximo de dos (2) días calendario la muestra subsanada, para lo cual emitirá un “Acta de aprobación de muestra”.
- Si pese al plazo otorgado, el CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación de las observaciones, la Entidad podrá otorgar periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto, corresponde la aplicación de otras penalidades por cada día de retraso en la presentación de la muestra subsanada.
- La muestra será revisada exhaustivamente externa e internamente en todas sus partes, de ser necesario será desarmada o desarticulada para verificar lo que se ha solicitado en las especificaciones técnicas, debiendo cumplir con lo

		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.019	03	

siguiente: medidas (talla completa), acabado, composición de la tela, simetría, bordados, colores, limpieza y sin ningún hilo suelto.

- Del mismo modo, se indica que EL CONTRATISTA deberá coordinar con la Dirección de Operaciones de la Superintendencia de Nacional de Migraciones para que se le facilite los diseños de los logos y el pantone de los colores.
- La muestra será entregada con una guía de remisión para la suscripción del Acta de Recepción de Muestra en la Av. España 734 – Breña, en el horario de 8:30 a 16:00 horas en la Dirección de Operaciones.
- Las muestras aprobadas quedarán en custodia de la entidad, las cuales servirán como patrón de comparación para la etapa de internamiento de los bienes requeridos. Asimismo, después de la emisión de Conformidad de los bienes internados, el CONTRATISTA podrá recoger sus respectivas muestras patrón aprobadas, en un plazo no mayor de 05 días calendarios, luego del cual la Entidad no se hace responsable de dichas muestras.

4.3 Embalaje y rotulado

Presentación. - Los bienes se presentarán empaquetados en bolsas individuales, cada uno distinguiendo la talla para su fácil clasificación, de tal manera que no se espongan, ensucian o se arruguen, debiendo ser presentados debidamente limpios, sin residuos de hilos o telas y con muestra de estar planchados de forma individual.

4.4 Garantía comercial

Alcance de la garantía


La garantía solicitada aplica para todo bien que conforman la presente adquisición, contra defectos de diseño y/o fabricación, ajenas al uso normal o habitual de los bienes o no detectables al momento de la recepción del insumo. El cumplimiento de la garantía no representa ningún costo adicional para la Entidad.

El Contratista será responsable de reemplazar el suministro en un plazo máximo de cuatro (4) días calendario de comunicado el defecto por uno de igual característica, sin que ello signifique un costo adicional, el cual será comunicado a través de un correo electrónico o número de teléfono facilitado por el Contratista (proporcionado para el perfeccionamiento del contrato).

El contratista es responsable ante la entidad de realizar la entrega de un buen producto, es decir, sin defectos y/o fallas que ocasione perjuicios a la entidad. El producto deberá ser nuevo.

Periodo de la garantía

El contratista debe garantizar que los productos entregados cumplan con la garantía de un (1) año como mínimo contabilizados a partir de la recepción de los bienes.

		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CÓDIGO S03.OAF.FR.019	VERSIÓN 03	

4.5 Lugar y plazo de ejecución de la prestación

4.5.1 Lugar

Los bienes serán entregados en el almacén de la sede central ubicada en la Av. España 734 - Breña, debiendo ser recepcionado por el encargado de almacén de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas de la Superintendencia Nacional de Migraciones.

4.5.2 Plazo

El plazo será no mayor a 25 (veinticinco) días calendario, contados a partir del día siguiente de la aprobación de la muestra presentada.

5 Requisitos y recursos del proveedor

5.1 Requisitos del proveedor

- El proveedor no deberá estar impedido para contratar con el estado, de acuerdo a lo establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- El proveedor debe contar con número de cuenta (CCI) asociado al RUC, para el pago correspondiente.
- Tener Registro Nacional de Proveedores vigente (Se excluye en el caso que el valor del bien y/o servicio sea menor o igual a 1 UIT).

5.2 Otras consideraciones

- Deberá contar con una experiencia en ventas de productos iguales o similares al objeto de la adquisición de mínimo S/ 5,000.00 (Cinco mil y 00/100 Soles), acreditado con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito.
- Se consideran como bienes similares los siguientes: chalecos, polos, buzos, polares, pantalones, etc.


6 Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

6.1 Confidencialidad

El contratista se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, la información que hubiere recibido directa o indirectamente de la Superintendencia Nacional de Migraciones o que hubiese generado como parte de la contratación. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la resolución inmediata del contrato perfeccionado mediante orden de compra.

6.2 Garantías

El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la Ley 32069 y su Reglamento,

		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.019	03	

a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.

No aplica de acuerdo al artículo 139 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

6.3 Cláusula de Anticorrupción y Antisoborno

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.


Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

En cumplimiento de la Resolución de Superintendencia N° 000186-2024-MIGRACIONES, mediante el cual, se modifica la " POLÍTICA DE

		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CÓDIGO S03.OAF.FR.019	VERSIÓN 03	

INTEGRIDAD Y ANTISOBORNO”, se hace de conocimiento de dicha norma la misma que se encuentra publicada en el siguiente link:

[Resolución de Superintendencia N.º 0186-2024-MIGRACIONES - Normas y documentos legales - Superintendencia Nacional de Migraciones - Plataforma del Estado Peruano \(www.gob.pe\)](http://www.gob.pe)

Así mismo, se exhorta al contratista a implementar, mantener, revisar y/o mejorar una política anticorrupción y antisoborno dentro de su representada, ello con la finalidad de mitigar riesgos futuros.

6.4 Conformidad de los bienes

La conformidad del bien estará a cargo de la Dirección de Operaciones, previa Acta de Recepción de Bienes y visto bueno emitida por el encargado del Almacén de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, en un plazo máximo de siete (7) días, desde el día siguiente de producida la recepción.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a la conformidad establecidas en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar, el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

6.5 Modalidades de pago


Modalidad de pago aplicable será a Suma Alzada.

6.6 Forma de pago

El pago se realizará en una sola armada, con el abono en la cuenta “Código de cuenta interbancaria” (CCI), previa presentación del informe de conformidad y la presentación de la factura correspondiente.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

Son aplicables las disposiciones correspondientes al pago establecidas en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CÓDIGO S03.OAF.FR.019	VERSIÓN 03	

6.7 Formula de reajustes

No aplica

6.8 Solución de Controversias

Las controversias surgidas durante la ejecución de la contratación, se resolverán mediante conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

6.9 Resolución de Contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

6.10 Gestión de Riesgos

No corresponde de acuerdo a lo establecido en el Artículo 128 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

6.11 Penalidades

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:


$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

6.12 Otras penalidades

		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.019	03	

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1	Por no presentar las muestras dentro del plazo	0.05 de la UIT vigente x cada día de retraso	Mediante documento a la DEC con copia al proveedor informando el incumplimiento.
2	Por no subsanar la muestra dentro del plazo	0.05 de la UIT vigente x cada día de retraso	Mediante documento a la DEC con copia al proveedor informando el incumplimiento.

6.13 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

6.14 Marco Legal

La presente contratación se rige por las disposiciones contempladas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.